



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 61 /2013**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-147/13-0 s/Obra de Readecuación Bolívar 177 y Actuación N° 18471/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAFITIT N° 46/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2013 de obra pública para el edificio de Bolívar 177, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Quince con 24/100 (\$18.696.715,24.-), fijándose como fecha de apertura pública de ofertas el día 30 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras, en su carácter de área técnica, remite la Actuación N° 18471/13 de fecha 22/08/13, en la cual Mejoramiento Hospitalario SA, consultó sobre las especificaciones técnicas de la contratación, y proyectó las respuestas.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, informó que la firma consultante adquirió los pliegos de la contratación

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el artículo 16.4 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 260/2004 y sus modificatorias, dispone que el Presidente Coordinador "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión."

Que en la reunión de Comisión celebrada el día 22 de agosto del año en curso, el titular de la Dirección General de Infraestructura y Obras, comunicó la consulta efectuada por Mejoramiento Hospitalario SA y sugirió emitir una circular con consulta.

Que en dicho acto, se delegó a ésta Presidencia resolver la presente cuestión.

Que las aclaraciones redundarán en una mejor comprensión y aplicación de los pliegos, y las aclaraciones proyectadas por el área técnica no generan alteraciones sustanciales a las condiciones de la contratación. Por lo tanto,



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

resulta razonable aprobar la circular con consulta n° 1 de forma inmediata atento a la proximidad del acto de apertura pública de ofertas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2013 de obra pública para el edificio de Bolívar 177, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos, y a los invitados a participar en el presente procedimiento.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a los invitados a participar en el presente procedimiento, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Dirección General de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 61 /2013**



**Juan Sebastián De Stefano**



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**Res. Pres. CAFITIT N° 61 /2013**

**ANEXO I**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2013**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2013, referida a la obra de readecuación y puesta en funcionamiento del edificio Bolívar177, que tramita por Expediente CM N° DCC-147/13-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de las consultas efectuadas por la firma Mejoramiento Hospitalario S.A., ambas a través de la Actuación N° 18471/13:

**Consulta N° 1:** *“Conductos de distribución bajo piso por planta (pisoductos): ¿deberá preverse la reutilización del trazado actual, integrando el nuevo trazado por piso indicado en planos en planos de arquitectura?”.*

**Aclaración N° 1:** Ver Circular Aclaratoria sin Consulta n°1, punto 2. INSTALACIONES ELECTRICAS, numeral 2.6 Piso Ducto.-

**Consulta N° 2:** *“¿Se contempla la impermeabilización de la azotea?”*

**Aclaración N° 2:** Ver Circular Aclaratoria sin Consulta n°1, punto 3. AISLACIONES, numeral 7.3 Horizontal hidráulica con terminación geotextil.

**Consulta N° 3:** *“¿Ampliar la descripción de las tareas a realizar en los siguientes ítems de demolición, indicando si hay que retirar el equipo completo o*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

*desmantelarlo, y si hay que trasladarlo a algún lugar en particular o queda a cargo de la empresa contratista además del traslado, la disposición final.*

2.6 *"Integral de unidades A°A°"*

2.19 *"Desmante de equipos A°A°"*

2.23 *"Anulación integral de instalación termo-mecánica"*

**Aclaración N° 3:** Salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, los materiales que provengan de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, quien deberá retirarlos de la obra

**Consulta N°4:** *"¿Indicar si hay que disponer en algún sitio en particular algún producto de demolición, o queda a cargo del Contratista el retiro y disposición final en todos los casos (amén de lo consultado en el punto 3)"*

**Aclaración N° 4:** Ver Respuesta N° 3 de la presente Circular

**Consulta N° 5:** *"¿En el Rubro 25 - Instalaciones Termo-mecánicas, y para los Sistemas 1 a 7 (Heat Recovery), aclarar la diferencia entre los ítems : "lote de conductos completo" y "lote de unidades de conductos" que se repiten para todos los sistemas."*

**Aclaración N° 5:** El Oferente deberá cotizar en cada uno de los sistemas un solo ítem denominado "lote de conductos completo" que hace referencia a los conductos en chapa galvanizada con su correspondiente aislación, accesorios, soportes, etc.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 60/2013**

**VISTO:**

La caja chica de la Secretaría Legal y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAFITIT N° 6/2012, se dispuso asignar de caja chica a la Secretaría Legal y Técnica en a suma de Cuatrocientas Sesenta y Ocho con Setenta y Cinco (468,75) unidades de compra.

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 1/2013 se fijó la caja chica de las Secretarías de Comisión en Dos Mil Doscientas (2.200) unidades de compra a partir del 1° de enero de 2013.

Que por Res. Presidencia N° 727/2013 se modificó la estructura de la Secretaría Legal y Técnica.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que las modificaciones dispuestas por la Res. Presidencia N° 727/2013 en la estructura de la Secretaría Legal y Técnica (dependencia que asiste directamente al Plenario de Consejeros), ampliaron las tareas a su cargo, por ello la caja chica queda desactualizada, especialmente, si se la compara con las Secretarías de Comisión, por lo que se justifica otorgar un aumento de los recursos, a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

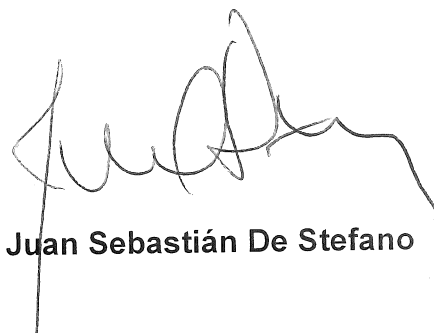
**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Secretaría Legal y Técnica en la suma de Dos Mil Quinientas (2.500) unidades de compra.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 60 / 2013**



**Juan Sebastián De Stefano**